¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 7,909 BUENOS AYRES, Lúnes 1.° de Abril de 1850.

Continuacion—

No. 9.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Ayres, Abril 7 de 1849——
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndep'cia., y 20 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademoros—

El infrascripto, por órden del Exmo. Señor Gobernador, tiene la satisfaccion de remitir á V. E., para que se sirva elevar al conocimiento del Exmo. Señor Presidente de esa República, Brigadier D. Manuel Oribe, copia autorizada de la correspondencia habida con el Caballero D. Enrique Southern, nombrado Ministro Plenipotenciario de S. M. B. cerca del Gobierno de la Confederacion Argentina, sobre los objetos de su mision, desde el 29 de Noviembre anterior hasta esta fecha—

En la nota de este Gobierno á S. E. el Caballero Southern, fecha 3 de Marzo último, se halla el párrafo siguiente—"En el caso de que V. E. se encargue de elevar dicho proyecto á la resolucion del Gobierno de S. M., el Argentino cuando V. E. se sirva hacerle conocer en respuesta á la presente nota, su disposicion á ese efecto, procederá á solicitar el avenimiento de su aliado el Exmo. Señor Presidente del Estado Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe, previamente á todo paso que V. E. dé, y comunicará á V. E. el resultado, para que si este Gobierno obtiene la accesion de su referido aliado, pueda V. E. dar la consiguiente ulterioridad ante su Gobierno al enunciado proyecto confidencial de Convencion—"

En consecuencia de esta manifestacion el Exmo. Señor D. Enrique Southern, por nota fecha 6 de Marzo último, que en copia legalizada es adjunta á V. E., ha prestado su conformidad á elevar al Gobierno de S. M. B. el proyecto confidencial de Convencion, que el de esta República le ha presentado—Consiguientemente por el mismo hecho ha llegado el caso previsto en aquella indicacion, de obtener del Exmo. Señor Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, su accesit á las estipulaciones que su aliado ha propuesto al Caballero D. Enrique Southern para terminar las cuestiones pendientes con el Gobierno de S. M. B., en conformidad á las basas Hood y modificaciones con que fueron aceptadas por los Gobiernos aliados, y adaptadas á la nueva posicion asumida por la Ynglaterra en la intervencion—

Bajo tales circunstancias, el infrascripto ha recibido igualmente órden del Exmo. Señor Gobernador para dirigirse á V. E. á efecto de que se digne hacerle saber si S. E. el Señor Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, se halla conforme ó no, con el proyecto confidencial de Convencion, que el Gobierno Argentino ha presentado al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B. nombrado para la Confederacion Argentina, Caballero D. Enrique Southern—

Dios gue. á V. E. m.s as—

FELIPE ARANA—

No. 10.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Ayres, Abril 24 de 1849——
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndepen'cia, y 20 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademoros—

El infrascripto ha puesto en conocimiento del Exmo. Señor Gobernador la nota de V. E., fecha 19 del corriente, cuyo tenor es como sigue—"El que firma ha recibido, con las copias de su referencia, y elevado al conocimiento del Exmo. Señor Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, la nota que V. E. le ha hecho el honor de dirigirle, fecha 7 del corriente, en que expresa; que en consecuencia de la manifestacion que V. E. hace al Exmo. Señor D. Enrique Southern en la nota fecha 3 de Marzo último y de haber prestado su conformidad dicho Exmo. Señor Southern á elevar al Gobierno de S. M. B. el proyecto confidencial de Convencion que el de V. E. le ha presentado, ha llegado el caso previsto en aquella indicacion, de obtener del Exmo. Señor Presidente de esta Repúbica, su accesit á las estipulaciones que su aliado ha propuesto para terminar las cuestiones pendientes con el Gobierno de S. M. B., concluyendo con que, bajo tales circunstancias, V. E., por órden del Exmo. Señor Gobernador, se dirige al infrascripto á efecto de que le haga saber si S. E. el Señor Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, se halla conforme ó no, con el proyecto confidencial de Convencion que el Gobierno Argentino ha presentado al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. B. nombrado para la Confederacion Argentina, Caballero D. Enrique Southern—

Ympuesto detenidamente de todo el Exmo. Señor Presidente, Brigadier General D. Manuel Oribe, ha ordenado al infrascripto contestar á V. E., para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de esa Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores, General en Gefe del Egército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, que dicho Exmo. Señor Presidente está enteramente conforme con el proyecto de Convencion que ese Exmo. Gobierno aliado del de S. E. se ha servido enviarle, solicitando su avenimiento; y que, en consecuencia, puede ese Exmo. Gobierno hacerlo así saber al Exmo. Señor Caballero D. Enrique Southern, nombrado Ministro Plenipotenciario de S. M. B. cerca del Gobierno de la Confederacion Argentina, para que pueda elevarlo á su Gobierno—"

El Exmo. Señor Gobernador, en vista de ella, ha ordenado al infrascripto, que al avisar á V. E. su recibo, le adjunte, para que se sirva elevar al conocimiento del Exmo. Señor Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, copia autorizada de la nota que en esta fecha se ha dirigido al Caballero D. Enrique Southern, nombrado Ministro Plenipotenciario de S. M. B. cerca de la Confederacion Argentina, haciéndole saber el avenimiento del Exmo. Señor Presidente, al enunciado proyecto confidencial de Convencion—

Dios gue. á V. E. m.s as—

FELIPE ARANA—

No. 11.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

El Ministro de R. Exteriores del Estado Oriental del Uruguay——

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Mayo 19 de 1849—

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Dr. D. Felipe Arana—

El que firma ha elevado al conocimiento del Exmo. Señor Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, la nota fecha 24 de Abril último, que V. E. le hizo el honor de dirigir, por órden del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores, General en Gefe del Egército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, en la que, acusando recibo de la del infrascripto fecha 19 del mismo, se sirve adjuntar copia autorizada de la que V. E. dirigió al Caballero D. Enrique Southern, nombrado Ministro Plenipotenciario de S. M. B. cerca de la Confederacion Argentina, haciéndole saber el avenimiento del Exmo. Señor Presidente al proyecto confidencial de Convencion, á que ella se refiere—

Con tal motivo, el infrascripto tiene el honor de saludar á V. E. con su mas acendrada consideracion y aprecio—

CARLOS G. VILLADEMOROS—

No. 12.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina——

Buenos Ayres, Abril 7 de 1849——
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndepend'cia, y 20 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Ministro de R. Exteriores de la República Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademoros—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, tiene la satisfaccion de dirigirse á V. E. expresándole, para conocimiento del Exmo. Sr. Presidente, que habiendo este Gobierno solicitado saber del Sr. Encargado de los Negocios Orientales, D. Antonio de los Reyes, si tendría inconveniente en llevar las palabras de S. E. el Sr. Gobernador al Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe, á efecto de hacerle explicaciones sobre el proyecto confidencial de Convencion con el Gobierno de S. M. B. que este Gobierno ha presentado al Exmo. Sr. Caballero D. Henrique Southern, nombrado Ministro de S. M. cerca del Gobierno de la Confederacio Argentina, el Sr. Reyes se ha prestado á ello con la mejor voluntad—

En esta virtud, despues de haberle hecho S. E. dichas explicaciones, D. Antonio de los Reyes marcha á ese destino, llevando consigo la correspondencia relativa de este Gobierno para conocimiento del Exmo. Sr. Presidente, sobre este asunto, desde la última que se le mandó hasta el presente—

Dios gue. á V. E. m.s as—

FELIPE ARANA—

No. 13.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay—

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Abril 19 de 1849——

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto ha elevado al conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, la nota que con fecha 7 del corriente, le hizo V. E. el honor de dirigir, en la que por órden del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores, General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, expresa para conocimiento de S. E. el Sr. Presidente, que habiendo ese Exmo. Gobierno solicitado saber del Encargado de Negocios de esta República D. Antonio de los Reyes, si tendría inconveniente en llevar las palabras del referido Exmo. Señor Gobernador, á S. E. el Señor Presidente, á efecto de hacerle explicaciones sobre el proyecto confidencial de convencion con el Gobierno de S. M. B. que ese Exmo. Gobierno ha presentado al Exmo. Señor, Caballero D. Henrique Southern, nombrado Ministro de S. M. cerca del Gobierno de la Confederacion Argentina, el Señor Reyes se prestó á ello con la mejor voluntad=que en esta virtud, despues de haberle hecho el Exmo. Señor Gobernador dichas explicaciones, D. Antonio de los Reyes marcha á este destino, trayendo consigo la correspondencia relativa de ese Exmo. Gobierno para conocimiento de S. E. el Señor Presidente, sobre este asunto, desde la última que se le mandó hasta el presente—

Detenidamente consideradas por el mismo Exmo. Sr. las notas de que fué portador el mencionado Sr. Reyes, habiendo este desempeñado la comision con que le honró V. E., regresa conduciendo la contestacion relativa al proyecto confidencial de convencion que ese Exmo. Gobierno ha presentado á S. E. el Caballero D. Henrique Southern, de cuya contestacion es obgeto la comunicacion que el infrascripto tiene el honor de dirigir á V. E. con esta propia fecha—

Con tal motivo saluda á V. E. con su mas acendrada consideracion y aprecio—

CARLOS G. VILLADEMOROS—

Continuará—

Revista de Periódicos Europeos.

La Navegacion Ynterior de los Rios—Derecho Europeo—El Paraná—Las Amazonas—El Nicaragua—El Gambia.

Algunos diarios han anunciado hace algunos dias que el Consejo de Ministros había deliberado sobre los negocios del Plata, y que solamente tres votos habían sido dados al tratado Leprédour; queremos decir, á su ratificacion. No podemos ni creer en esta noticia, ni contestar su exactitud; nos limitamos á recordar que segun la Constitucion, el derecho de ratificar ó rechazar los tratados está en las atribuciones del Poder Ejecutivo, pero que ningun tratado es definitivo sino despues de la aprobacion de la Asamblea Nacional. Así pues, lo que importa conocer antes, en lo que concierne á esta ratificacion, es la opinion de la comision de créditos suplementarios, encargada de examinar la peticion de un crédito de 1 millon 200,000 francos para el último semestre de 1849 del subsidio de Montevideo.

Hemos tenido ocasion de decir que sobre un solo punto la comision había estado perfectamente de acuerdo, á saber, que era imposible que el tesoro continuase pagando mas tiempo este subsidio, y que el Gobierno sería invitado á concluir con el negocio del Plata, que en nuestra opinion, no tiene mas que una sola salida: la ratificacion del tratado Leprédour. Parece que en la comision siete miembros, entre catorce, participan de esta opinion; los otro siete pretenden que las condiciones de paz negociadas por el Almirante Leprédour son inadmisibles.

Para cada artículo del tratado los disidentes tienen una objecion, una excepcion que oponer; sobre todo, no quieren que la Francia reconozca el derecho del Gobierno de Buenos Ayres de hacer las leyes y reglamentos de la navegacion interior del Paraná, aunque las dos márgenes en la embocadura del rio y durante una larga extension, pertenezcan á la Confederacion Argentina.

Su opinion sería que el Gobierno debería enviar al Plata 2 á 3,000 hombres de tropas de desembarco, que ayudados de la guarnicion de Montevideo, bastarían para arrojar de la Banda Oriental las tropas de Oribe y sus auxiliares de Buenos Ayres; despues Montevideo sería ocupado para no ser ya evacuado sino despues de entera satisfaccion obtenida del General Rosas á un ultimatum que le sería notificado de parte de la Francia.

Nuestros anales son fecundos en locuras de mas de una especie: pero esta pasaría los límites. Sinembargo, se nos asegura que es parto del cerebro del Presidente de la comision, el Sr. Conde Daru; lo que nos admira y aflije tanto mas, cuanto que reputamos al honorable representante de Calvados por una de las grandes capacidades de nuestro Parlamento, uno de los hombres cuyo asiento está señalado en uno de los departamentos ministeriales. Verdad es que quizás es mejor tener que haberlas con un adversario semejante con quien es posible la discusion y en quien la razon debe llegar, muy pronto, á tener razon.

Para no ocuparnos desde luego sino de la cuestion del Paraná y del Uruguay, y de la aplicacion que podría hacerse á esta navegacion del principio escrito en el tratado de Viena, no haremos observar á nuestros republicanos que estamos invocando los tratados de 1815, que ellos nos habían prometido despedazar con las puntas de sus espadas; somos de los que cuentan con el Emperador Alejandro de Rusia, con su liberalismo ilustrado, y que no olvidan que él ha hecho escribir, efectivamente, en aquellos tratados un derecho desconocido, ó mal definido hasta entonces en Europa, el de la libre navegacion de los rios, tales como el Danubio, el Rin, en el Norte, y el Pó en Ytalia, y del libre paso de los estrechos, tales como el Sund, el Bósforo, los Dardanelos, salvos los impuestos ú otras obligaciones y condiciones particulares que deben imponerse á la navegacion extrangera por los poderes que ocupan las dos margenes en la entrada de esos rios ó pasos.

Pero en buena conciencia, el tratado de Viena no obliga sino á las partes contratantes; de ningun modo se trata en él de los rios de Asia, de Africa y de América; los de Europa solamente son materia de él, y solo ellos podían serlo, para potencias Europeas reunidas en Congreso y arreglando entre sí sus derechos respectivos. Ciertamente, la Francia puede querer que este mismo principio pase el Atlántico y extienda sus consecuencias sobre la navegacion de los rios de la América; es hermoso, es caballeresco, pero sería menester solamente no cuidarse del Paraná y del Uruguay. Entre otros rios que merecen que nos ocupemos tambien de su navegacion interior, citaremos el rio de las Amazonas, el Nicaragua, en América, y particularmente el rio Gambia en Africa.

De todos estos rios, en los que quizás habría menos lugar para pensar, en el interés de las potencias Europeas, son precisamente el Uruguay y Paraná. El primero apenas es navegable por espacio de ochenta á cien kilómetros, al fin de los cuales se encuentran *corrientes* ó cascadas cuyo paso es absolutamente imposible para embarcaciones. El Brasil es el único que tiene interés en la libre navegacion de este brazo de rio, y este es un derecho que él no puede invocar, pues que vamos á encontrar en el otro extremo del Ymperio al Gobierno Brasilero opuesto á la libre navegacion del rio de las Amazonas.

En cuanto al Paraná, evidentemente, habría un interés muy grande en su abertura al comercio libre de todos los paises; pero una experiencia ha sido hecha despues del combate de Obligado, y ella ha probado que el rio no era navegable sino con auxilio de buques menores y remolques de vapor, á causa de sus sinuosidades, de sus bancos y de la violencia de su corriente. Sería menester esperar, por consecuencia, para sacar buenos frutos de su libre navegacion, que el Paraná, como el Misisipi, estuviese guarnecido de buques menores y de remolques de vapor; que sus márgenes estuviesen pobladas como las márgenes del Misisipi, y que las permutas contra los productos Europeos fuesen tan abundantes en las márgenes de uno como de otro rio. Es, pues, una tarea que debe dejarse para nuestros biznietos la de quitar útilmente á la navegacion Argentina el derecho de hacer las leyes y reglamentos de la navegacion de los rios cuyas dos márgenes son suyas.

¿El Sr. Conde Daru crée que la Ynglaterra y los Estados Unidos tienen menos interés que nosotros en la libre navegacion de los afluentes del Plata? Sin embargo, los Estados Unidos no han tenido todavía la idea de exigir nada á este respecto, del Gobierno Argentino, y la Ynglaterra que se metió con nosotros en el avispero de Obligado ha aprovechado la ocasion de salir, ratificando el tratado Southern, negociado por este plenipotenciario con el Ministro del General Rosas. Ahora bien, en este tratado, está escrito el derecho contestado por la Francia á la República Argentina.

Con todo, si nada puede cambiar nuestra resolucion de ir á correr aventuras del otro lado del Atlántico, suplicamos al Sr. Conde Daru que se ocupe de paso de la navegacion del rio Amazones. Desde el Cabo Norte (Guayana Brasilera) á la costa opuesta del Ymperio Brasilero, el rio tiene una embocadura de 230 á 250 kilómetros. Cerca de 5,000 kilómetros de su curso navegable conducen á Bolivia, la República del Ecuador, el Alto Perú, y sin embargo, cuando el Rey Luis Felipe, á quien esta grave cuestion de la libertad de los rios ocupaba seriamente, quiso enviar buques en exploracion al Amazonas, le fué menester la autorizacion del Brasil quien se dice que opuso una negativa formal, aun á una segunda solicitud.

Sin embargo, el deslinde de las fronteras de las dos Guayanas, la del Brasil y la nuestra, no está tan bien fijado, que la Francia no se crea con derecho á una gran parte del territorio de la márgen izquierda del rio de las Amazonas, y por consiguiente, á la libre navegacion de este rio. El Sr. Conde de Daru sabe que hay allí motivo de un litigio entre nosotros y el Brasil, que dura desde la paz de 1814; que *adhuc sub judice lis est,* (1) y que el Juez, en última instancia, es la Ynglaterra; habiendo sido la Ynglaterra nombrada árbitro entre las dos partes por una de las cláusulas del tratado, y forzadas ambas á aceptar el juicio que ella pronuncie en definitiva, para marcar los límites de las posesiones de cada una.

Cansada de esperar una solucion que no llegaba, y que parece no deber llegar nunca, la Francia decidió un dia hacer acto de propietaria; ocupó un retazo del territorio disputado; estableció en Mapa, algo mas allá del límite Sud de nuestra Guayana, un puesto de cerca de 200 hombres, edificó allí un hospital, hizo, en fin, acto regular de toma de posesion. Por ignorado que fuese aquel punto del mundo, la Ynglaterra que tiene el ojo en todas partes, envió allí una corbeta de guerra y algun tiempo despues, probablemente á consecuencia de los informes acerca de su mision por el Comandante de esta corbeta, Mapa fué evacuada, la tablazon de que estaba construido el cuartel y el hospital fué conducida á Guayana. ¿No valdría mas, pues que la Francia tiene escudos que gastar, la sangre de sus hijos que derramar, que fuese mas bien al Amazonas, donde tiene derechos, que al Paraná, donde nada tiene que hacer?

Recomendamos tambien á la comision de créditos suplementarios la libre navegacion del Gambia; esta vez hay alguna apariencia de razon en invocar los principios del tratado de Viena, porque se trata de dos potencias Europeas, que son partes en este tratado: primero, la Ynglaterra que se dice dueña de las dos márgenes del Gambia en su embocadura, donde ha fundado la ciudad de Santa María Bathurst; segundo, la Francia que posee en la extremidad del rio la factoría de Albreda.

Eh bien! La Ynglaterra no prohibe la navegacion del Gambia á nuestro pabellon, así como la Confederacion Argentina no prohibe á los pabellones extrangeros la navegacion del Paraná; pero la Ynglaterra quiere que la navegacion del Gambia esté sugeta solo á sus leyes y reglamentos, como la República Argentina quiere que la navegacion del rio Paraná sea una navegacion interior de la Confederacion Argentina, y como tal, sugeta solamente á las leyes y reglamentos de la Confederacion.

Los reglamentos de la navegacion del Gambia no son una carta muerta; la Ynglaterra nos lo ha hecho ver bien en muchas ocasiones. La goleta Francesa la *Senegambie* yendo bajo la escolta de un buque de guerra, á reclutar soldados destinados á ser incorporados en compañías de tropas negras, en Cayena, quiso entrar en el Gambia; el buque que la comboyaba por una causa ú otra quedó fuera. Se dijo, y nosotros tenemos razon para creerlo, que le repugnó someterse á los reglamentos impuestos por la Ynglaterra, á saber, la obligacion, para todo buque de guerra extrangero que entre en el Gambia, de saludar al pabellon Yngles al pasar por delante de Santa María de Bathurst.

Apenas la goleta la *Senegambie* con sus colores de guerra flotantes se presentó delante del puerto, cuando fué abordada por las canoas de las aduanas Yngleses, visitada, y apesar de la regularidad de su expedicion, embargada, detenida, visto que estaba en *aguas Ynglesas,* en contravencion de las *leyes Ynglesas* sobre el tráfico de negros! Conducida al tribunal de presas, la *Senegambie* fué condenada y vendida en beneficio de los captores. M. Thiers era entonces primer Ministro, Presdente del Consejo; ¿qué respondió á las reclamaciones de los armadores? El derecho del Gobierno Yngles fué negado, fué ni aún contestado?

Otro caso: El Príncipe de Joinville á bordo de un buque de guerra de vapor, yendo á visitar nuestra factoría de Albreda, pasa orgullosamente, con su pabellon izado, por delante de Santa María de Bathurst; no saluda el estandarte Yngles. La comision de créditos suplementarios sabe que este fué un caso muy grave que no se terminó sino por una carta de excusacion autógrafa del Rey Luis Felipe, y por el reconocimiento á la Ynglaterra de hacer los reglamentos de navegacion del Gambia, derecho que, desde entonces, nos sienta muy mal disputar á Buenos Ayres, sobre el Paraná. Nuestra República querría tomar la divisa opuesta á la de la República Romana: *Debellare superbos?* (2)

¿Hablaremos del rio Nicaragua donde la Ynglaterra y los Estados Unidos están en este momento frente á frente? ¿Los Estados Unidos invocan como nosotros el principio de libre navegacion tal como está escrito en los tratados de Viena? De ningun modo. Se trata de saber de quien es la márgen izquierda del rio, sobre la cual está la ciudad de San Juan de Nicaragua, hoy Grey-Town. Porque si no fuera contestada la propiedad, si el Estado de Nicaragua no reivindicase un derecho de propiedad sobre este territorio, si este territorio perteneciese realmente á un Rey de Mosquitos, y que este fuese formalmente un rey, nadie duda que sería reconocido por los Estados Unidos mismos á esa Magestad el derecho de hacer las leyes y reglamentos concernientes á la navegacion interior del rio.

La comision de la Asamblea Nacional reflexionará, pues, que el derecho de la Confederacion Argentina de hacer las leyes y reglamentos en lo que concierne á la navegacion interior del Paraná, es reconocido por la Ynglaterra y por los Estados Unidos, y que la Francia no tendria razon alguna para ser de una opinion contraria, tanto mas cuanto que, fuera del caso de guerra, jamás la Confederacion Argentina ha cerrado el Paraná á los buques extrangeros, de cualquier tonelage que fuesen. Solamente quiere prescribirles ciertas reglas, imponerles ciertas leyes, que no son absolutamente sino garantías que quiere tener contra desembarcos fraudulentos de mercancías de contrabando en sus costas.

(1) *Que todavía está pendiente el pleito ante el Juez.* [EL TRADUCTOR.]

(2) *Combatir á los poderosos.* (El traductor.)

Ahora, si la Francia se empeña esencialmente en ir al nuevo mundo para desempeñar allí en un congreso el mismo rol del Emperador Alejandro en el Congreso de Viena, no pediríamos otro plenipotenciario, otro representante de la Francia que el Sr. Conde Daru. Allí se encontraría con los Ministros de Buenos Ayres, y nos atrevemos á pronosticarle que encontraría en ese General Rosas, de quien se hace en Europa un diablo de los mas negros, mucho mas liberalismo que el que esperaría encontrar.

Nuestro representante se admiraría de ver que esa independencia de la República Oriental que aparentamos creer atacada por el General Rosas, es su obra; que él ha combatido por ella y la ha impuesto al Brasil que codiciaba la posesion de la Banda Oriental. A la hora que es, todavía es por la independencia de Montevideo por quien combate el General Rosas, que la ve realmente amenazada, realmente comprometida por la intervencion de la Francia y la Ynglaterra, y que está seguro que no será salvada si no por la expulsion del Gobierno usurpador que ocupa á Montevideo en este momento. Nuestro representante quedaría admirado de ver que el Paraguay, con quien queremos ponernos en comunicacion por el Paraná, no ha salido todavía de los extravíos del Gobierno del Doctor Francia; que la repulsa institiva de la poblacion hácia los extrangeros es tan fuerte como ha podido serlo en cualquiera otra época, y que si alguna vez se abriese un comercio directo por el Paraná entre la Europa y el Paraguay, sería porque el General Rosas habría conquistado esta libertad por sus armas, ó porque de cualquiera otra manera, él habría impuesto á los habitantes del Paraguay, forzándolos, como la Ynglaterra ha forzado á los Chinos á comerciar con los *bárbaros* de Europa.

[Del "*Correo del Havre*," fecha 13 de Diciembre último.]

Comercio de cambio entre la Francia y Buenos Ayres.

El informe de M. Daru sobre los negocios del Plata contiene las siguientes heregías comerciales:

"La Ynglaterra no tiene los mismos intereses que nosotros en el Plata; es menester no engañarse. El foco principal de su comercio está en Buenos Ayres. Allí ella domina; allí ella tiene establecimientos considerables; los mayores capitales están allí en sus manos.

Montevideo es para nosotros lo que Buenos Ayres es para los Yngleses.

Desde 1836 hasta 1842, mientras que apenas se contaban 850 emigrados Yngleses, 13,756 Franceses habían venido á establecerse en Montevideo. Ellos habían esparcido allí el gusto de nuestros productos, de nuestras sedas, de nuestros vinos, de nuestros artículos de moda; nuestras exportaciones se hallaban bien; nuestras permutas se elevaban en 1842 á mas de 20 millones.

Las cosas han cambiado desde esta época. La guerra y un dilatado sitio han arrojado del Estado Oriental el comercio, y con el comercio la mayor parte de nuestros nacionales; ellos se han ido á Buenos Ayres en un número bastante grande."

Observamos, en efecto, segun un despacho del Sr. Almirante Leprédour, que cita M. Daru, que hay en este momento en Montevideo——— 4,000 Franceses.

En el Estado Oriental bajo la autoridad del General Oribe——— 4,000 }
En Buenos Ayres——— 8,000 } 12,000

Total———16,000 Franceses.

Así pues, solo la cuarta parte de los Franceses que hay en el Plata actualmente, habitan en Montevideo.

¿No tuvo razon en decir el Sr. Presidente de la República en su mensage á la Asamblea Nacional, que el interés Frances se había cambiado por la emigracion de nuestros nacionales de Montevideo á Buenos Ayres?

El grande error de M. Daru es pretender que *la guerra y un dilatado sitio* han ocasionado solos los cambios que establece, comparando los años de 1842 y 1849.

En 1842 el Gobierno Argentino no había tenido la idea que le vino despues, es decir, en 1848, de dictar un decreto declarando que en lo futuro no serían recibidos del Brasil en los puertos de la República Argentina, sino los productos del territorio y de las manufacturas Brasileras. Esto era cerrar los puertos Argentinos á la introduccion de mercancías Europeas por el transito del Brasil. Esta medida es de derecho internacional; la Francia, la Ynglaterra, y en general, las naciones marítimas, no aplican una misma regla á las procedencias de depósitos extrangeros que á las directas de un lugar de produccion.

Un decreto del mismo tenor concerniente á la República Oriental data de 1845, y ademas, sin duda, á causa del estado de guerra, se declara en él que los puertos Argentinos quedan completa y absolutamente cerrados á todo buque que tocare en Montevideo viniendo de Europa ó de otro punto. Hay algo en esta cláusula que recuerda los decretos Napoleónicos de Berlin y Milan.

Así, desde 1848 no ha sido posible hacer mas el tránsito de mercancías de Europa por Rio Janeiro, y ya desde 1845 por Montevideo; como sucedía antes. Hasta 1845 y 1848 Montevideo y Rio Janeiro habían sido los depósitos de Buenos Ayres; eran para Buenos Ayres lo que el Havre es para Rouen ó Paris, y han venido á ser hoy lo que sería el Havre comparativamente á Rouen ó á Paris, si permitiéndolo las aguas del Sena, Rouen y Paris decretasen que solo admitirían para su consumo las mercancías que viniesen directamente de lugares de produccion.

M. Daru comprende ahora que si no existiera ya ni la guerra ni el sitio, la cifra de nuestras mercancías de aquellas épocas, no volverían ya á contarse en Montevideo y Rio Janeiro? ¿Quiero saber, ademas, lo que Buenos Ayres libre, Buenos Ayres sin bloqueo, Buenos Ayres en estado de paz aun dudosa, con la Francia, le pide en mercancías por la navegacion directa?

Buques salidos del Puerto del Havre para Buenos Ayres.

(Año de 1849.)

Enero	5,	Sultan.	Sept.	7,	Omega.
——	30,	Magnus.	——	22,	Philanthrope.
Feb.	12,	Napoleon.	Octub.	6,	Printemps.
Marzo	4,	Guaraní.	——	10,	Casimir.
——	14,	Camoens.	Nov.	10,	Sultan (2.o viage)
Mayo	1.o,	Rio.	——	"	Universel.
——	23,	Anna.	——	11,	Henry IV.
Junio	16,	Perruche.	——	26,	Phenix.
——	30,	Paraná.	Dbre.	11,	Guaraní (2.° vge.)
Julio	24,	Virginie.	Por salir		Duchesse-Anne.
Agost.	2,	Normand.			Elisabeth.
——	23,	Ankober.			

Por todo 23 buques Franceses á los cuales se agrega el buque de bandera extrangera (Hamburgues) *Heinrich.*

Estos buques de un total de mas de 5,000 toneladas de aforo, han conducido en valores declarados en aduana——— 13,950,000

No hay un dependiente de comercio que no sepa que á estos valores declarados se puede añadir un 25 por ciento, si se quiere tener una estimacion mas cierta de los valores reales——— 3,487,500

Total de las exportaciones DEL SOLO PUERTO DEL HAVRE——— 17,437,500

Estas mercancías exportadas son en productos de Paris, Leon, y Rouen, tegidos de seda, de algodon, de lana, de seda y algodon, de lana y algodon, de lana y seda; modas, perfumería, bronces, relogería, cristales, porcelana, librería, papeles pintados, etc., etc..

Ademas, hay á la carga en este momento en el Havre para Buenos Ayres los buques: *Ernest, Camoens, Lamennais,* que deben partir en Enero.

No hemos hablado mas que del puerto del Havre. Burdeos, Cette, y Marsella hacen tambien un gran comercio de exportacion con Buenos Ayres. No hemos hecho observar tampoco, que durante la mitad al menos del año 1849, Buenos Ayres ha estado ó bloqueado ó molestado en su comercio de cambio. Sinembargo, han vuelto de allí 22 buques entrados al puerto del Havre en el órden siguiente, desde 1.° de Enero hasta 20 de Diciembre de 1849.

Guaraní.	Alatante.
Coriolan.	Echo.
Alfred.	Félix.
Rio.	Antoinette.
Louise.	Universel.
Anna.	Guaraní, (2.° viage.)
Paraná.	José.
Manuelita.	Camoens.
Omega.	Sultan.
Virginie-Gabrielle.	Coriolan, (2.° viage.)
Gustavo II.	

Estos 22 buques han importado por valor de 5 millones de primeras materias, destinadas á ser puestas en obra para el trabajo nacional, á saber: 196,056 cueros secos y salados; 6,367 barriles y cajones de sebo; 786 fardos de lana y cueros de carnero en lana; 428 fardos crin; 150,000 astas; 18 fardos plumas de avestruz, etc., etc., etc.

Considerando la importancia de este movimiento de comercio y navegacion hecho casi exclusivamente por el pabellon nacional, no nos causa admiracion que se hayan remitido á la Asamblea Legislativa peticiones de los negociantes y fabricantes del Havre, Rouen, Paris, Leon, Burdeos, Cette (la de Leon cuenta 96 firmas de primer órden,) para pedir la ratificacion del tratado Leprédour.

He aquí un extracto de la peticion de Burdeos.

"No nos pertenece examinar el tratado en sí mismo; tal vez sea él obra de la necesidad; poco importa. Pero sabemos que á la sola esperanza de su ratificacion por el Gobierno de la República Francesa, los antiguos agravios han sido olvidados; las relaciones comerciales entre la Francia y Buenos Ayres han recobrado al instante un desenvolvimiento desacostumbrado; sabemos en fin que la mayor parte de la poblacion Francesa se ha cambiado, que ha llevado su industria de Montevideo á Buenos Ayres; hecho bien significativo, contradiccion bien singular de todas esas versiones exageradas ó falsas que representaban á nuestros nacionales como pidiendo á la Francia una proteccion tutelar contra las exacciones de un Gobierno, bajo cuya égida han ido á colocarse voluntariamente!

Nosotros pensamos, pues, Señores, con el conocimiento que tenemos de los hombres y de los lugares, con la experiencia de un pasado demasiado largo, que la no ratificacion del tratado concluido con M. Leprédour en Buenos Ayres, sería no solo la ruina de nuestro comercio con las márgenes del Plata; sino que tambien abriría una nueva carrera á las incertidumbres pasadas, ya que no á las faltas ya cometidas."

Y que no se asemejen las peticiones de que hablamos á las que de ordinario son enviadas con la mira de intereses políticos á las Asambleas Legislativas y al fin de las cuales se encuentran esas firmas imposibles de que ningun perito en escritura privada podría hacer un nombre cristiano; al final de nuestras peticiones no hay una firma que puesta en papel sellado y llevada al banco de Francia, no se cambiase por escudos.

¿M. Daru sabe ahora porqué á la sola noticia de haber sido firmado el tratado Leprédour, el comercio de exportacion con Buenos Ayres ha tomado esa extension, ese inmenso desarrollo? Es porque, en oposicion á lo que ha dicho su apuntador, que se pretende ser M. Deffaudis, uno de los diplomaticos despedidos del Plata, Buenos Ayres es para la Francia, lo que le han contado falsamente que era para la Ynglaterra; es porque en Buenos Ayres, no se tiene solamente gusto de las modas Parisienses, del lujo de las sederías de Leon y de los productos de nuestra industria fabril; hay fanatismo por ellas: es la Francia quien domina y no la Ynglaterra.

Eh bien! no olvidemos el adversario con quien tenemos que haberlas en aquellos parages; temamos que cansado de la injusticia, del despotismo de nuestra intervencion, si el Gobierno Argentino no es bastante fuerte por las armas, su Gefe tenga que recurrir á uno de esos decretos, como sabe hacerlo, y como sabe hacerlos ejecutar; decreto por el cual, concentrado en su propio pais, rechazando todo contacto, toda relacion con la Francia, fulminase una interdiccion al consumo de todo producto Frances. Y bien sabido es si sería obedecido; si puede hacerse obedecer!

No dejaremos este punto, sin hacer observar particularmente en las exportaciones de Buenos Ayres un progreso sobre el cual llamamos la atencion de nuestro comercio de cambio. Antes llegaban los sebos de mala calidad y en pequeñas cantidades. La diferencia de precio era de 40 por ciento, comparativamente á los productos semejantes de Rusia. Esta inferioridad ha desaparecido; los sebos de Buenos Ayres se cotizan hoy al igual de los de la Rusia; las cantidades importadas son considerables; su cifra en 1850 será de mas de un tercio sobre la de 1849.

Otros artículos de importacion están en camino de desarrollos equivalentes, y todo anuncia que de aquí en adelante el Havre, Burdeos, y Marsella encontrarán en Buenos Ayres empleo para 50 BUQUES FRANCESES. No conocemos un punto del globo donde se presente un porvenir mas hermoso al pabellon nacional, y al mismo tiempo á los exportadores de Paris, Leon y Rouen.

¿Y puede ser de otro modo, cuando teniendo á la vista una carta y dejando á un lado la situacion enteramente militar de Montevideo, no se trate de mas en el Plata que de estrategia comercial? Se ve que yendo á Buenos Ayres, el buque Frances se aproxima mas de 100 kilómetros al gran foco de consumo de aquellos parages; que el territorio Argentino que se extiende hasta el Cabo de Hornos, es de una dimension que tiene por límite la Cordillera. Buenos Ayres está en la embocadura del Paraná y del Uruguay; es dueño por su posicion geográfica, de las dos orillas del Paraná y de la orilla derecha del Uruguay, en todo el espacio comprendido entre los 28. ° y 35. ° de latitud Sud

El Estado Oriental es un punto muy pequeño al lado de esta inmensidad de territorio. Comparar un Estado al otro en los recursos de la agricultura y del comercio, como en las necesidades de consumo de productos Europeos, es poner en una misma balanza el Coloso de Rodas y una de las estátuas ordinarias de nuestros museos.

(Del "*Correo del Havre*", fecha 25 de Diciembre último.)

HAVRE 26 DE DICIEMBRE DE 1849.

Ynforme de M. Daru, Representante del Pueblo, sobre el Tratado concluido por el Sr. Almirante Leprédour con la República Argentina.

En las conclusiones del informe de M. Daru, concerniente al tratado Leprédour se dice que ciertas cláusulas de este tratado son inaceptables, y que no puede ser ratificado en su tenor actual.

La Comision reprocha al tratado reconocer al General Oribe por Presidente de la República Oriental, mientras que para nosotros no debe ser sino un simple particular Cómo! ¡un pretendiente Frances cualquiera, dueño del resto de la Francia, y cuya autoridad reconociese el resto de la Francia, estaría delante de Paris, á la cabeza de un egército victorioso delante de Paris defendido por Polacos, Ytalianos, Españoles, Alemanes, y no sería sino un simple particular para un Gobierno extrangero que hubiera juzgado conveniente mezclarse en esta lucha intestina. ¿Olvida la Comision que la guerra del Estado Oriental no tiene mas que una causa: la lucha de un Gobierno intruso contra el General Oribe, á quien es disputada una Presidencia que la eleccion le había dado legítimamente, y á la cual no ha renunciado sino ante la rebelion victoriosa? No habría, pues, tratado que hacer en el Plata; porque ¿con quién tratar si no con el General Oribe?

Pero dice M. Daru; la Ynglaterra ha tratado con el Gobierno Argentino; el General Oribe no ha intervenido. La Ynglaterra no ha hecho sino reconocer mas las justas pretensiones del General Oribe, dejándolo en contienda con sus adversarios. No demos mas subsidio á Montevideo que el que le acuerda la Ynglaterra; retiremos nuestra escuadra, como la Ynglaterra ha retirado la suya; en una palabra, no nos mezclemos mas en los negocios interiores del Estado Oriental, que lo que se mezcla la Ynglaterra, y ciertamente no tendremos ningun tratado que firmar con el General Oribe.

Sinembargo, el General Oribe, á quien es menester dar algun carácter, si se quiere tratar con él, y de cierto, es menester tratar con él, si se insiste en mezclarse entre él y quien le ha usurpado su Presidencia, el General Oribe consiente por el artículo 7. ° del tratado en someterse á una nueva eleccion, que él dejará verificar sin coaccion y libremente; desde ahora se compromete á aceptar sus consecuencias.

Algo mas; por un artículo adicional y que debe quedar secreto, el General Oribe se obliga á hacer todo lo que sea conveniente para la eleccion de los representantes de la nacion que procederán á la del Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Esto es dar el triunfo, dice la Comision, al General Oribe en las elecciones. Pero ¿cómo impedir que el General, dueño de toda la Provincia Oriental, dueño de Montevideo por capitulacion, tenga en las elecciones el triunfo ó la derrota? Se pretende que abusará de su influencia; ¿quién os lo ha dicho? Cómo! sobre una hipótesis, una eventualidad, que aunque se realizase no podría perjudicar un ápice á los intereses nacionales, iríamos á llevar la guerra á tres mil leguas de nosotros!

El General Oribe tiene en su favor el derecho de conquista, y sinembargo, no entrará en Montevideo, sino á condicion de un llamamiento al pueblo para una nueva eleccion presidencial; está obligado á hacer todo para que esta eleccion se verifique convenientemente, para que sea hecha libremente y sin coaccion.

En conciencia, ¿qué mas podeis exigirle? Faltará á sus compromisos, replicais, porque esta es vuestra torta de crema, á falta de mejor razon. Sobre este terreno no hay tratado posible; no lo habría jamás con ninguna potencia extrangera. ¿Cómo ha tratado el Austria con el Piamonte, sin tener una garantía de que el Piamente no traicionaría la palabra, y no desconocería la firma de su Rey?

Tenemos con el Estado Oriental tratados que expiran en 1851. ¿Podemos esperar, dice M. Daru, que con un nuevo Presidente trataríamos con tan buenas condiciones? Cómo! ¿porque se inpusiese un Gobierno á un pais contra la voluntad del pueblo, y porque con el Gefe de ese Gobierno la Francia hiciese mejores convenciones que con cualquiera otro Gefe que fuese elegido libremente por el pueblo, debería la Francia sostener la usurpacion, aun con su tesoro y con la sangre misma de sus hijos! Desconfiamos que con el raciocinio de la Comision se llegue lógicamente á otra conclusion.

Se ha dicho del tratado Leprédour que no era sino la reproduccion del tratado Hood, *propuesto* por la Francia y la Ynglaterra, y M. Daru se empeña en mostrar la gran diferencia entre los dos textos, sobre todo, en lo que concierne á la simultaneidad del desarme de las legiones que defienden á Montevideo, y á la retirada del elemento extrangero de los dos ejércitos beligerantes; simultaneidad escrita en las convenciones de Mr. Hood, mientras que el tratado Leprédour dice que el desarme tendrá lugar préviamente, y que la retirada de las tropas Argentinas no se efectuará sino despues que se haya operado ese desarme.

Es verdad, pero la Comision no ha observado que se dice en el tratado Leprédour que las armas quedarán en depósito en la escuadra de su Gobierno para no ser entregadas sino en tiempo oportuno al nuevo Gobierno que elija el pueblo del Estado Oriental.

No hay pues, ni aun desarme real, efectivo, de las legiones, pues que sus armas no son entregadas. Si las tropas Argentinas no se alejasen en el instante de llevadas las armas á la escuadra, ¿cuánto tiempo se necesitaría para desembarcarlas y devolverlas á las legiones? ¿Qué interés tendrían entonces las tropas Argentinas en permanecer bajo los muros de Montevideo, desde que la guarnicion de la ciudad hubiera sido desarmada, y que el General Oribe fuera dueño de ella con su egército? ¿Porqué no temería mas bien el General Oribe que una vez que esos auxiliares hubiesen partido, las armas fuesen entregadas á las legiones? Verdaderamente, semejantes argumentaciones son indignas de hombres de Estado.

Una de las cláusulas del tratado ha espantado mas que las otras á la Comision; es la que concierne á la libre navegacion de los rios Paraná y Uruguay. La Comision se ha batido absolutamente contra un molino de viento, imaginándose que la intencion del Gobierno Argentino era cerrar la navegacion de esos rios á un pabellon cualquiera. El artículo del tratado dice: "El Gobierno de la República Francesa reconoce que la navegacion del Paraná es una navegacion interior de la Confederacion Argentina, y sugeta solamente á sus leyes y reglamentos, lo mismo que la del rio Uruguay en comun con la del Estado Oriental."

Evidentemente, no se trata de ningun modo de impedir la navegacion interior de esos rios, sino de hacer las leyes y reglamentos concernientes á esta navegacion. Este último derecho es internacional: los Estados Unidos lo reconocen: la Ynglaterra lo reconoce, ¿porqué no lo reconoceríamos nosotros?

Se responde que el Gabinete de Rio Janeiro no podrá tomarnos á bien el que hayamos hecho tan buen mercado de sus intereses, abandonando el principio de la libertad de navegacion de los rios ¿M. Daru no sabe, pues, que ningun Gabinete en el mundo rechaza mas que el Brasil, no el principio absoluto de la independencia de la navegacion de los rios, sino el derecho de que los pabellones extrangeros naveguen entre las dos márgenes de un rio, sin someterse á las leyes y reglamentos de la potencia á quien ellas pertenecen?

Si un buque Frances quisiese subir el rio de las Amazonas hasta el centro de la América, ¿cree M. Daru que ese buque navegaría entre las dos margenes de aquel rio perteneciente al Brasil, sin someterse á las leyes y reglamentos de navegacion hechos por el Gobierno Brasilero?

¿Crée M. Daru que un buque Frances entraría en el Gambia con destino á nuestra factoría de Albreda sin someterse á las leyes y reglamentos de navegacion del Gobierno Ynglés? ¿No ha tenido nunca conocimiento del caso de la goleta Francesa la *Senegambie*, tomada y detenida en la embocadura del Gambia, no obstante la regularidad de su expedicion por nuestra factoría de Albreda, porque ella estaba en las aguas Yngleses en contravencion á reglamentos Yngleses?

¿Ygnora M. Daru la reyerta que existe entre los Estados Unidos y la Ynglaterra con motivo de la navegacion interior del rio Nicaragua? ¿No exige la Ynglaterra que los buques de los Estados Unidos se conformen á los reglamentos de navegacion del Rey de Mosquitos, que ella pretende estar en posesion de las dos margenes? Por su parte los Estados Unidos ¿rehusarían reconocer el derecho invocado en nombre del Rey de Mosquistos, si esta Magestad, por poco formal que sea, fuese realmente dueña de las dos márgenes del rio? La cuestion es saber si el Estado de Nicaragua no tiene la márgen izquierda del rio en los límites de su territorio. Los Estados Unidos dicen que sí, y por consiguiente, niegan al Rey de Mosquitos el derecho de hacer *él solo* los reglamentos de navegacion. Los Yngleses dicen que no, y por tanto, disputan á los Estados Unidos el derecho de hacer un tratado de navegacion sobre el Nicaragua con el Estado de este nombre, que tiene la pretension de ser propietario de una de las dos márgenes.

El Gobierno Argentino no tiene ningun deseo (excepto en el caso de guerra) de impedir á mil buques subir el Paraná, si lo quieren ó lo pueden; pero desde la embocadura del Paraná hasta la confluencia de este rio con el Paraguay, perteneciendo ambas márgenes á la República Argentina ella quiere tener el derecho de pedir á los que pasan, *sus pasaportes*, y de detenerlos si no están en regla, ó si no se conforman á los reglamentos y leyes de navegacion de Buenos Ayres.

Es absolutamente, dice el informe de M. Daru, lo mismo que si la Holanda pretendiese imponer un tributo á los Estados situados sobre el curso superior del Rin, porque domina su embocadura. Efectivamente, la Holanda, si pasasen buques entre las margenes del Rin que le pertenecen, querría sugetarlos á sus reglamentos de navegacion, pero ella no se mezcla en nada con esta navegacion *mas allá de sus fronteras.* Así, una vez que un buque haya salido del Parana y entrado en el Paraguay para ir á Mato Groso ó á cualquier otro punto en que sea riberano el territorio Brasilero, la República Argentina no tiene ningun derecho para hacer ni ley ni reglamento para esta navegacion.

Los tratados de Viena han arreglado la cuestion del principio de la libertad de navegacion de los rios; no han querido que la potencia dueña de la embocadura del Danubio, del Rin, del Escalda, del Pó, ó dueña del paso del Sund, del Bósforo ó de los Dardanelos tenga el derecho de impedir á los pabellones de las otras naciones el subir hasta los Estados situados sobre las márgenes superiores de esos rios, ó el ir mas allá del paso del Sund; pero esos tratados no se oponen por eso al tributo que se paga en Dinamarca al pasar el Sund, y la obediencia que se debe á las leyes y reglamentos de navegacion hechos por el Austria, la Rusia ó la Holanda.

Si algo hubiera que hacer para reglamentar la navegacion interior de los rios fuera de Europa, no sería solamente con la República Argentina con quien debería tratarse de entender á este respecto; es menester lo mismo que del Paraná, del Paraguay, y del Uruguay, ocuparse tambien del rio de las Amazonas y del Nicaragua en América, y del Gambia en Africa. Tan grandes intereses no se arreglan, no se debaten pasageramente, y con ocasion de la ratificacion de un tratado lateral; sería menester un congreso en que todos los Estados Americanos fuesen representados, como los Estados Europeos fueron representados en el Congreso de Viena.

En verdad, nuestra locura de mezclarnos en cuestiones de esta naturaleza en provecho del Brasil, del Paraguay etc., es de peor especie que la del héroe de Miguel Cervantes: y toda la parte del informe de M. Daru que habla de la navegacion del Paraná y del Uruguay es de tal naturaleza que aflige á aquellos, que como nosotros, tenían fé en sus luces y en su capacidad.

No leemos en ese informe contra el tratado Leprédour un solo argumento de importancia, y que sería mas fácil encontrar en la polémica aventurada y sin consecuencia de un diario, que en el trabajo de un hombre de Estado.

[Del "*Correo del Havre*," fecha 16 de Diciembre último.]

Un folleto de M. Edmond Blanc, contestado por un folleto de M. Bourguignat abogado en el Consejo de Estado.

Se asegura que un folleto publicado por M. Edmond Blanc bajo el título presuntuoso de: "Los intereses Franceses en la América del Sud" ha impresionado sobre todo á la Comision de créditos suplementarios y quizá determinado á su mayoría á rehusar la ratificacion del tratado Leprédour. Sin embargo, nosotros abrimos el folleto de M Edmond Blanc y encontramos los cargos siguientes reprochados al tratado Leprédour:

1. ° La Francia quería la independencia de Montevideo; ella levanta el bloqueo de los puertos de la República Oriental y abandona á Montevideo.

¿Como, perderá Montevideo su independencia, cuando el Presidente Oribe debe volver allí, y sobre todo, cuando por el tratado, el General se obliga á una reeleccion? ¿Es Montevideo mas independiente en la actualidad, que lo que sería entonces? ¿Se llama independiente á un Estado que no vive sino de subsidios extrangeros, aquel en que el pueblo forma un partido, segun dice M. Daru mismo, mientras que el otro partido está compuesto de Franceses, de Ytalianos, de Polacos, de Alemanes y aun de negros! Curiosa independencia la de un pais, por el cual negocia y trata una potencia extrangera!

2. ° La Francia quería la libre navegacion del Paraná; ella lo cierra á su comercio

Qué! porque se hagan por el Poder Egecutivo de la Confederacion leyes y reglamentos de navegacion, para el curso comprendido entre las dos márgenes del Paraná pertenecientes á la República Argentina; porque los buques extrangeros, durante este largo curso estén bajo la vigilancia de las Aduanas Argentinas, que garantan el territorio Argentino contra el fraude, y aun suponiendo lo peor, porque Buenos Ayres se hiciera pagar un tributo, ¿la navegacion del Paraná no sería libre? ¿La navegacion del Escalda no es libre porque la Bélgica paga allí un tributo á la Holanda? ¿la navegacion del Gambia no es libre porque al entrar en él hay que someterse á las leyes y reglamentos de navegacion de la Ynglaterra, y los buques extrangeros que contravienen á los reglamentos son detenidos y confiscados? ¿el paso del Sund no es libre porque se paga allí un tributo á la Dinamarca &a &a.?

No añadiremos que aunque fuese libre la navegacion del Paraná, no habría allí en diez años dos buques Franceses que pasasen el límite Argentino, que fuesen mas allá de Corrientes.

3. ° La Francia quería garantías para sus 14,000 nacionales; ella los desarma.

M. Daru cita un despacho oficial del Almirante Leprédour, asegurando que no hay en Montevideo mas que 4,000 Franceses, entre los cuales, segun un folleto de M. John Lelong, Cónsul General del Estado Oriental, hay solamente 1,500 capaces de llevar las armas!

4 ° La Francia quería indemnizaciones para su comercio; ella las pagará al Dictador.

Excelente bufonería! Hemos bloqueado á Buenos Ayres, molestado, arruinado nuestro propio comercio, queriendo dañar al de la República Argentina, y seríamos indemnizados! indemnizados! ¿de qué y porqué? El artículo 4. ° del tratado hecho con el Gobierno Argentino dice que le devolveremos su escuadra, que le hemos tomado como lo harían piratas, porque no había guerra declarada, y ni aun hemos contado á nuestros marinos esta campaña como campaña de guerra! No hay una línea, una palabra en el artículo 7. ° del tratado, al cual se refiere M. Edmond Blanc, que obligue á la Francia á una indemnizacion cualquiera hacia Buenos Ayres.

5. ° La Francia quería castigar la *insolencia* de Rosas; ella saluda el *pabellon de su cordial aliada* con veinte y un cañonazos.

Qué lenguage! ¡No se creería oir al *National* hablando de *M Bonaparte*? ¿Porqué M. Edmond Blanc no deja este lenguage á los escritorcillos de la prensa? ¿No sabe M. Edmond Blanc que el saludo de 21 cañonazos hecho al pabellon Argentino, será devuelto al pabellon Frances por la artillería de Buenos Ayres: que la querella interminable se terminará así, y que esta formalidad equivale al apreton de manos que se dan dos duelistas cuando los testigos declaran que el honor está satisfecho?

6 ° La Francia quería traer á perdon al General Oribe; ella le reconoce como aliado de Rosas, y como Presidente del Estado Oriental del Uruguay.

¿Porqué traer á perdon al General Oribe? ¿Cual es su crímen? ¿Cuales son nuestros agravios contra él? Vencido por la insurreccion, vuelve en armas contra la insurreccion. ¿Qué tenemos nosotros que hacer entre él y sus adversarios? Si reconocemos al General Oribe como Presidente, es á condicion que él se presentará á una reeleccion. ¿No es traerlo bastante á perdon?

El Poder Egecutivo no olvidará que es un Almirante de la escuadra quien ha tratado con la República Argentina, y que nuestros Almirantes no acostumbran baratear el honor nacional. Se necesitan contra el tratado del Sr. Almirante Leprédour cargos mas sérios, mas graves que los de M. Edmond Blanc y del Sr. Conde Daru, para desaprobar al agente que lo ha firmado, sobre todo, cuando este agente es uno de los oficiales superiores de nuestra marina.

Lo que precede estaba ya escrito cuando recibimos un folleto de M. Auguste Bourguignat, Abogado del Consejo de Estado y de la Corte de Casacion, quien en respuesta al folleto de M. Edmond Blanc examina artículo por artículo el tratado que ha firmado el Sr. Almirante Leprédour y llega á la conclusion siguiente:

"Tal es el tratado de que M. Edmond Blanc ha osado hacer un resúmen tan inexacto, que la cita sola de los textos que opone en apoyo de sus alegaciones, es una enérgica refutacion.

A nuestro turno, vamos á dar el resultado del analisis que hemos hecho, enteramente contrario al que ha sido publicado por este honorable autor, y desafiamos, sin embargo, á que pueda ponerse ninguna de las proposiciones que vamos á formular, en oposicion con las disposiciones que están destinadas á resumir.

Resúmen:

La Francia, apesar de que no se hubiese comprometido á mantener la independencia de la República del Uruguay, deseaba que esta independencia fuese reconocida y consagrada. El preámbulo del proyecto de tratado, los artículos 1. ° y 10 le dan plena satisfaccion á este respecto.

La Francia quería la pacificacion de los partidos en el Plata;—esta pacificacion resultará de la ejecucion del artículo 1. ° de los dos proyectos y del artículo 5. ° del proyecto especial del General Oribe, por el cual es garantido el olvido de lo pasado y estipulada la amnistía.

La Francia pedía que el principio de las indemnizaciones que pudieran ser debidas á sus nacionales fuese reconocido; la segunda parte del artículo 5. ° del último proyecto de que acaba de hablarse admite el principio de estas indemnizaciones.

La Francia, en fin, deseaba el restablecimiento del estado de cosas anterior, que le aseguraba en el Plata el tratamiento de la nacion mas favorecida; el deseo de la Francia está logrado por el artículo 12 de la convencion hecha con la Confederacion Argentina."

(Del mismo "*Correo del Havre*," fecha 26 de Diciembre último)—

El Comercio de Buenos Ayres—El Ejército del Paraguay.

En la Estadística que hemos publicado ayer sobre el comercio del Havre con Buenos Ayres, hemos citado un movimiento de navegacion hecho por 48 buques, *de los cuales solo uno es de pabellon extrangero*, todos salidos del Havre para Buenos Ayres con su cargamento entero de mercancías de nuestras fabricas, ó venidos de Buenos Ayres al Havre con su cargamento entero de materias primeras que nuestro trabajo nacional pondrá en obra.

Recibimos hoy documentos auténticos, en los cuales encontramos un movimiento igual hecho en Burdeos por 24 buques, en Marsella por 15, sin contar á Bayona, Cette, San Maló y Nantes, puertos que, en el año de 1849, han hecho igualmente expediciones para Buenos Ayres.

¿Teníamos razon en decir que la Francia tiene en Buenos Ayres empleo de 50 buques para *su exportacion*, y que el movimiento marítimo, de ida y vuelta debe llegar á 100?

[Del mismo "*Correo del Havre*"]

Revista de Periódicos Americanos.

EL DEFENSOR.

MIGUELETE, MARZO 18 DE 1850.

Varias veces hemos denunciado la inexactitud ó la ignorancia con que ciertos diarios de Paris han hablado acerca de la cuestion del Plata, extrañando que algunos de ellos, que no podíamos suponer que estuviesen asalariados para mentir, se

dejasen engañar tan fácilmente por los agentes que costean los salvages unitarios en Europa para intrigar, calumniando las personas y desfigurando los hechos á fin de eternizar este asunto; pero nada tenemos ya que extrañar desde que en los últimos debates sobre el proyecto del tratado Leprédour hemos visto que hombres muy ilustrados, sin duda, pero muy simples ó muy apasionados, han fundado sus argumentos en la tribuna parlamentaria contra aquella convencion, y sus opiniones por la guerra contra estas Repúblicas; entre otros datos, en los suministrados por el salvage unitario Melchor Pacheco Obes: acerca del estado político y social de estos pueblos, sin medios de defensa, su sistema de guerra, y la capacidad militar de los Gefes que mandan los ejércitos; deducidas en una memoria en que aquel ridículo personage, habla de los individuos y de las cosas ocurridas en la guerra de la independencia desde el año de 1810 hasta la época presente, y en la que juzga magistralmente del mérito y aptitudes de algunos de los que fueron actores en aquellos sucesos, y que habiendo envejecido en el dilatado curso de ellos, combaten todavia por la causa misma que entonces sostuvieron. ¿Quien es el salvage unitario Pacheco Obes para clasificar á los gefes ilustres, á los guerreros denodados que entonces arrostraron con valor y constancia los peligros que rodearon la causa de la libertad, que sobrevivieron á ellos y que hoy defienden los derechos, el honor y prerogativas de la América contra un conquistador lejano? ¿En dónde estaba ese militar farsante cuando aquellos ciudadanos eminentes á quienes audazmente insulta, rompían con su esfuerzo y su valor las cadenas de su patria? ¿Sintió él acaso el peso de ellas sobre el cuello que vilmente ha encorvado ante el extrangero brindándole la conquista de su país? Ha asistido á alguno de los triunfos de sus compatriotas en la guerra de la independencia? ¿Celebró siquiera sus hazañas contra las legiones del despotismo colonial? Todo ese largo y glorioso periodo es para el salvage unitario Pacheco y Obes como la historia antigua; y, el Sr. Daru y la comision que le encargó la redaccion de su malhadado informe á la Asamblea Nacional, se avergonzarian tal vez de haber dado el menor crédito á un baduláque de quien los diarios asalariados en Paris han querido hacer uno de los esclarecidos campeones de la guerra de nuestra independencia, si supiesen que nunca ha figurado en ese teatro y que todo lo que de ella sabe es por la tradicion ó por los libros. La única campaña á que asistió, á última hora, y no en la guerra de la independencia contra la antigua metrópoli sino en la guerra del Brasil fué en 1827 que, segun nos informan los que á ella asistieron, era Porta de un escuadron de milicias, y nada podemos decir porque en realidad nada sabemos, de los servicios que posteriormente haya hecho á la causa de la libertad, ni nos consta que haya asistido tampoco á ninguna de las acciones campales bajo el estandarte de la rebelion, á cuya causa infame pertenece. En ella empezó á hacerse notable en 1843 dentro de los muros de Montevideo, por sus locuras y por su ferocidad, mandando fusilar por la espalda á nuestros prisioneros, despojando los templos de sus alhajas, imponiendo contribuciones forzosas al pueblo y encarcelando á los vecinos que no podían pagarlas. Estas son las únicas hazañas que conocemos del héroe cómico, que pasea en Paris con uniforme y sombrero de tres picos armado á lo Napoleon.

(Del "*Defensor de la Yndependencia Americana*" en el Estado Oriental, fecha 18 del presente.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 30 de Marzo de 1850.

ENTRADA.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras de Reptoría.*	*Letras de tier's*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
Existencia del Miércoles 27	10,567,087 1½	106 7½	3,773,631 3	1,986	269,900	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 30 de Marzo de 1850.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devolucion's*
Ext'a. del Miércoles { De comisos y dep'to		3,239		
{ Del Est'o	53,523 5	" "	" "	10 1½
	53,523 5	3,239	" "	10 1½

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Existencia—	53,523 5	3,239	" "	10 1½
	53,523 5	3,239	" "	10 1½

Buenos Ayres, Marzo 30 de 1850—

V.° B.° —BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

Contaduría General. ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS! **Mes de Marzo de 1850.**

ESTADO de las entradas, pagos corrientes y atrasados de la Tesorería General en el mes de Marzo de 1850, con inclusion de la Deuda Clasificada.

DEBE LA TESORERIA.	Metálico	Moneda corriente y Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.
Existencia en fin de Febrero que pasó á Marzo	202 5½	14,301,187	1,986
Recibido de la Receptoria, en Metálico, Moneda corriente y Letras	153 2	4,576,321 3½	
Ydem por Contribucion sobre Billetes de Tesoreria		65 3	
	355 7½	18,877,573 6½	1,986

ESTADO DE LA DEUDA CLASIFICADA.	
Circulacion en fin de Febrero que pasó á Marzo	1,596,913 7½
Circulacion en fin de Marzo que pasa á Abril	1,596,913 7½

HABER.

H. J. DE REPRESENTANTES.	Metálico	Moneda corriente.
Secretaria		6,795 4½
Administracion del Crédito Público		1,801
		8,596 4½

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.	Metálico	Moneda corriente.
Sueldos del Asesor y Escribano		216 5
Ministerio		1,366
Servidumbre y Alumbrado de la Fortaleza		363 1
Archivo		466 2
Exmo Tribunal de recursos extraordinarios		100
Exma. Cámara de Apelaciones, Juzgados de 1.ª Ynstancia y de Paz de Ciudad		13,787 3½
Tribunal de Comercio		649 2½
Ydem de Medicina		41 4½
Defensuria general		441 5
Curia Eclesiástica		2,196 3
Secularizados		566 2
Curatos de Ciudad y Campaña		1,549 6
Capellanías		633 6
Templos y Establecimientos piadosos		3,229 2
Senado del Clero		1,747 3
Servicio de la Catedral		710
Policia		110,093 1
Museo		241 5
Ynspeccion de escuelas de varones		166 5
Colegio de Huérfanas		1,500
Biblioteca Pública		433 2
Departamento Topográfico		1,270 5
Hospital General de Hombres		15,000
Departamento de Serenos		35,695
Comision central de vias públicas		2,000
Eventuales		292,564 3
		486,969 2½

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.	Metálico	Moneda corriente.
Ministerio		2,383 1½
Diplomacia		54,313
Asignaciones	249	25,619 7½
Eventuales		13,621 7½
Correos		7,346 7
	249	103,284 7½

DEPARTAMENTO DE GUERRA.	Metálico	Moneda corriente.
Ynspeccion y Comandancia General de Armas		4,808
Edecanes y Oficiales del despacho de S. E.		10,357 3
Ordenanzas del Cuartel General, que forman la Escolta de S. E.		38,114
Plana Mayor activa		24,351 4
Ydem inactiva		1,071
Ydem del Norte		1,486
Compañia de artilleria de Buenos Ayres		3,731
Brigada de artilleria volante		5,880
Batallon Guardia Argentina		11,609 3
Ydem Libertad		21,106
Ydem Yndependencia		2,296
Primer Batallon de Rebajados		8,575
Batallon de Libertos		2,397
1er. Batallon de Ynfanteria		2,618 2½
2.° id. de id.		935 4
3.° id. de id.		5,484 7½
4.° id. de id.		11,341 2½
Batallon Provisional		11,067 6
Ydem Patricios de San Nicolas		3,776
Ydem Restaurador		11,296 1
Division Palermo		23,296 4
Regimiento de Blandenguez		8,436
Ydem de Dragones		7,489 4
Ydem Auxiliares de los Andes		160
Ydem Escolta de la Libertad		10,502
Escuadron de Dragones		3,690
Ydem de Lanceros		534
Guardia del Gobierno en Dolores		2,032
Division en el Tonelero		27,856
Ydem del Centro		25,421 4
Ydem en el Fuerte Azul		19,302
Regimiento Número 1		43,921 6½
Ydem » 2		18,426 6½
Ydem » 3		39,201
Ydem » 4		23,750
Ydem » 5		32,532
Ydem » 6 al Norte		36,637
Ydem » 6 al Sud		32,326 5
Compañias, piquetes y partidas sueltas		3,376 4
Oficiales sueltos		2,164
Milicia Pasiva de los Juzgados de Paz de Ciudad		1,192
Guarnicion y empleados en Patagones		4,162
Fortin Colorado		562
Fuerte Argentino		1,920
Ydem Yndependencia		54
Ydem 25 de Mayo		9,159
Parque de Artilleria de la Ciudad		18,693
Ydem idem del Monte		514
Marina		62,130 7½
Ynválidos		27,621 6
Monte Pio Militar		13,479 4
Alumbrado de la guarnicion		3,939 4
Rancho		39,813
Vestuario		1,086,094 3
Monturas		10,000
Armamento		12,415
Municiones		57,700
Provisiones para las tropas que guarnecen las fronteras		7,208 5
Eventuales		1,044,465 1½
		2,945,071 2¼

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.	Metálico	Moneda corriente.
Ministerio		1,983 1
Contaduria General y Comisaria de Guerra		5,833 2½
Tesoreria General		1,474 7½
Yntereses á Billetes de Tesoreria renovados		12,614 7½
Devoluciones de derechos		130,000
Renta y amortizacion del Crédito Público		312,933 2½
Colecturia General		35,465 7
Resguardo		10,605
Administracion del Papel Sellado		1,716 4
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas		22,051 4
Jubilados		2,024 5
Pensiones y Dotes		7,904 4
Monte-Pio civil		2,516 2
Deuda atrasada		314,762
Eventuales		131,047 2
		992,933 1

RESUMEN.

		Metálico	Moneda corriente y letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Deuda clasificada.
DEBE		355 7½	18,877,573 6½	1,986	1,596,913 7½
HABER.. { Honorable Junta de Representantes	8,596 4½				
Departamento de Gobierno	486,969 2½				
Yd. de Relaciones Exteriores — 249	103,284 7½	249	4,536,855 1½		
Yd. de Guerra	2.945,071 2¼				
Yd. de Hacienda	992,933 1				
Existencia en fin de Marzo que pasa á Abril		106 7½	14,340,718 4½	1,986	1,596,913 7½
YGUAL AL DEBE		355 7½	18,877,573 6½	1,986	1,596,913 7½

Buenos Ayres, Marzo 30 de 1850—
Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra—
Buenos Ayres, Marzo 30 de 1850—
Publíquese, y dése al Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!—¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Balance de Letras de Receptoría en fin de Marzo de 1850.

DEBE.	
Existencia en 28 de Febrero	3,645,690
Remitidas de Receptoría en Marzo	2,303,486 7
	5,949,176 7

HABER.	
Cobradas en sus vencimientos	762,813 2
Dadas á la par en pago— A individuos particulares	1,412,732 2
Existencia	3,773,631 3
	5,949,176 7

Tesorería General, Buenos Ayres, Marzo 30 de 1850—
Felipe de Ezcurra—
Buenos Ayres, Marzo 30 de 1850—
Publíquese, y dése al Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

TESORERIA GENERAL. MARZO DE 1850.

Balance de los Billetes de Tesoreria para renovacion.

DEBE{ Existencia en fin de Febrero ... } 352,900
HABER-Renovados en Marzo ... 83,000
Existencia en fin de dicho para continuar la renovacion ... 269,900

Recuento de los billetes existentes.

1	de	9,000	9,000
5	»	8,000	40.000
8	»	7,000	56,000
4	»	6,000	24,000
5	»	5,000	25,000
8	»	4,000	32,000
11	»	3,000	33,000
5	»	2,000	10,000
10	»	1,500	15,000
2	»	1,000	2,000
4	»	900	3,600
6	»	800	4,800
5	»	700	3,500
6	»	600	3,600
5	»	500	2,500
8	»	400	3,200
4	»	300	1,200
7	»	200	1,400
1	»	100	100

Ygual á la existencia demostrada arriba ... 269,900

Cuyo balance, conforme con los libros respectivos, se ha practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores generales en esta fecha.
Buenos Ayres, Marzo 30 de 1850.
Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra.
V.° B.° —YNSIARTE—
Buenos Ayres, Marzo 30 de 1850—
Publíquese, y dése al Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Tesorería General. Marzo de 1850.

Recuento practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores Generales.

MONEDA CORRIENTE.

70 paquetes	de	1,000 ps.	70,000
7,331 billetes	»	1,000	7,331,000
5,783	»	500	2,891,500
625	»	200	125,000
1,142	»	100	114,200
45	»	50	2,250
31	»	20	620
14	»	10	140
22	»	5	110
60	»	1	60
Cobre.			7 1½

Por doscientos pesos de un billete agregado á oficio pasado á la Superioridad en 12 de Julio de 1848 ... 200

Por treinta y dos mil ps. que, del modo expuesto en los partes de 26 y 31 de dicho mes y año, han sido robados por el Portero y auxiliar Dionicio Quiroga, á mas de los 14,000 pesos que ya habia integrado el Tesorero segun dió cuenta en 3 de Abril de 1848, antes de descubrir al raptor ... 32,000

—10,567,087 1½

Sumas.	*Letras de Receptoría.*			
4,715 7	4,865 6	9,000	4,400	2,400
1,369 3	8,500	1,400	1,600	3,700
1,300	1,100	31,900	5,000	4,700
1,592	1,050 5	800	1,000	17,900
1,247 2	3,600	900	3,600	1,400
480 4	58,000	600	900	16,300
14,168 2	600	300	7,100	39,900
7,732 6	24,413 6	3,200	700	9,500
785 2	31,812 3	6,600	2,900	9,500
602 2	389 3	900	1,300	300
1,416	31,617 4	36,200	4,500	400
4,853	1,151 1	400	24,200	3,500
7,526 7	363	26,500	2,100	2,400
14,093 5	709 5	1,700	500	1,100
4,062 6	3,557 4	1,800	500	3,500
2,378 6	1,332 2	3,600	1,500	500
57,958 7	667 5	1,300	1,000	8,800
3,608 6	5,500	1,000	2,300	1,800
6,584 5	1,897 5	1,500	2,100	31,000
4,086 2	500	600	2,900	9,000
751 2	800	4,300	1,700	400
2,493 1	600	4,239	33,400	1,000
17,789 5	2,071 3	12,200	2,200	21,200
24,161 6	14,200	300	2,500	14,700
8,959 3	1,200	5,100	4,500	2,000
4,599 6	2,200	400	300	3,100
1,933 4	2,254	800	1,500	700
1,481 2	1,563 4	11,100	2,600	1,200
2,599 2	7,559 3	10,500	2,500	1,000
19,324	4,460 6	1,400	400	300
1,466 7	500	3,000	400	700
1,598 5	400	3,000	2,300	2,400
916 5	49,661 2	28,000	4,400	29.300
14,634	1,707	1,900	2,000	3,300
35,698 5	3.000	23,600	11,800	600
3,112 7	2,100	4,900	700	27,900
2,268	1,800	49,000	451 5	2,300
980	1,800	2,900	1,300	3,100
1,202 1	3,200	1,000	1,600	1,600
9,433 5	600	4,300	300	600
399 3	1,400	1,800	43,600	3,300
1,387 6	35,600	300	3,500	1,900
668 1	7,600	4,000	1,300	1,900
465 7	4,700	2,367 6	5,600	8,200
11,848 1	2,400	1,347	8,700	1,200
49,175 7	2,600	758	3,700	4,600
39,813 6	5,200	579 2	4,700	54,400
778 7	600	1,073 3	4,300	4,900
30,635 6	2,200	2,100	4,300	3,900
16,288	400	33,700	4,100	1,300
5,252 4	1,100	1,600	800	11,400
8,520 3	334 6	19,300	9,500	12,300
3,822 1	3,300	685 5	1,600	500
1,145 5	2,294	300	1,700	1,000
739	567 5	500	1,900	8,500
2,104 4	1,200	4,900	13,369	24,400
527 6	3,998	3,000	2,500	21,900
1,208 4	3,671 1	2,400	10,500	30,800
4,998 2	1,285 2	4.600	5,900	400
3,511 6	4,229 5	21,300	2,200	26,200
663 4	406 7	2,600	9,700	400
1,077 3	7,895 6	500	17,700	39,700
765 3	669 4	2,000	15,400	3,300
4,429 7	2,343 7	3,800	4,000	31,700
1,627	1,100	900	9,100	45,300
2,270 6	600	2,600	14,100	3,500
2,024 3	8,600	7,700	5,500	20,700
1,312 6	3,200	1,385	1,334 3	1,100
3,430	800	574	1,400	600
4,453 2	1,700	1,871	4,300	700
9,159	3,800	15,400	35,400	400
566	1,700	12,800	2,300	1,300
361 6	27,159	2,900	1,200	700
536 4	600	2,500	14,000	29,800
362 4	3,122 2	1,000	500	1,800
4,053 4	1,100	400	600	2,000
1,168	1,100	1,900	1,400	2,300
677 2	1,500	300	49,100	23,600
17,981 7	6,600	2,200	1,700	1,600
27,934 5	800	1,300	2,000	4,500
910 1	700	500	6,000	7,500
4,773 7	2,600	2,000	1,600	3,800
1,312 3	1,200	1,200	400	2,400
5,971	1,800	400	2,800	1,100
5,380	33,700	2,500	2,900	8,300
283 4	17,300	1,300	700	2,200
1,471	25,100	1,100	1,000	30,000
3,173 4	700	900	400	50,000
2,369 3	1,900	600	1,300	1,800
1,549 1	35,873 6	11,200	5,300	300
1,894 6	3,800	18,400	29,800	2,300
244 2	800	12,700	30,700	500
4,079 2	60,000	900	1,300	4,300
4,682 6	12,600	1,300	1,400	1,300
5,200	4,500	5,300	8,200	3,600

500	1,000	52,038 5	544 6	1,500	
7,900	600	873 4	600	17,546 1	
2,300	600	800	23,122	17,600	
700	1,800	1,268 6	23,200	911 3	
3,900	1,300	1,200	48,185 2	1,000	
15,700	500	4,271 7	48,200	18,728 6	
27,200	60,000	4,200	789 4	18,700	
3,200	12,700	7,422 4	800	3,667	
35,800	12,700	7,400	2,500	3,700	
2,400	1,654 7	5,480 2	2,420 4		
1,400	1,600	5,500	23,308 5		
800	1,018	9,248 1	23,300		
600	1,000	9,200	1,499		3,773,631 3

Letras de tierras.

993
993........................... 1,986

14,342,704 4¼

METALICO.

En 1¼ onzas de oro........................	29 6
» pesos................................	17
» medios pesos............................	9
» pesetas..............................	35 2
» reales...............................	7 7
» medios...............................	3 ½
	106 7½

Las existencias demostradas anteriormente están conformes con los cargos que hace la Contaduría General á la Tesorería en esta fecha.

Buenos Ayres, Marzo 30 de 1850.

Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra—

V.° B.°—YNSIARTE—
Buenos Ayres, Marzo 30 de 1850—
Publíquese, y dése al Registro Oficial—

ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Demostracion de los Billetes en circulacion hoy 26 de Marzo de 1850.

Clases.	Emitidos.	Quemados.	Perdidos.	En circulacion.
1	2,432,900	2,110,896		
5	3,458,000	3,306,000		
10	2,463,490	2,375,500		
20	3,270,000	3,171,000		
50	6,600,100	6,532,800		
100	9,683,300	8,999,900		
200	11,553,000	11,001,400		
500	30,583,500	26,962,500	3,605,854	105,558,549
Renovacion de la circulacion actual y emision de 1846				
1	6,755,400	4,607,350		
5	8,437,000	6,499,500		
10	13,618,000	10,272,000		
20	23,663,000	15,893,000		
50	16,100,000	10,591,350		
100	15,900,000	7,228,200		
200	23,967,000	9,253,400		
500	66,200,000	17,720,500		
1,000	11,000,000			
	255,689,690	146,525,296	3,605,854	105,558,540

Junta de Administracion de la Casa de Moneda.

B. de Escalada—Laureano Rufino—Miguel de Riglos—Juan de Victorica—Daniel Gowland—Manuel Arrotea—Miguel Ambrosio Gutierrez—Lázaro de Elortondo—Juan Alsina—Simon R. Mier—Manuel Esnaola—Manuel Regueyra—Pedro José Vela—Manuel Nuñez, [Secretario.]

Buenos Ayres, Marzo 30 de 1850—

Publíquese, y dése al Registro Oficial—

ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Estado de la circulacion de Billetes de Tesorería para 1.° de Abril de 1850.

Circulacion......... { Segun los vencimientos mensuales. 2,847,900 / Vencidos por renovarse........... 1,537,700 } 4,385,600

Buenos Ayres, Marzo 30 de 1850—

Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Felipe de Ezcurra—

Buenos Ayres, Marzo 30 de 1850—
Publíquese, y dése al Registro Oficial—

ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

ESTADO de la Receptoria General del mes de Marzo de 1850.

ENTRADAS.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	Total.
Existencia de Febrero { De comisos y depósito.		2,882 1½	....	....	2,882 1½
Existencia de Febrero { del Estado..	53,543 5	....		18 4	53,562 1
Entrada...........	967,220 4½	....	2,267,303 6	....	3,234,524 2½
Salida...........	426,826 3	....	....	....	426,826 3
Puerto...........	65,555 2	153 2	....	....	65,708 4
Contribucion directa....	76,994	....	....	....	76,994
» por consignaciones	47,081	....	36,183 1	....	83,264 1
Papel sellado.........	652,030	....	....	....	652,030
Policia...........	23,809	....	....	....	23,809
Correos...........	2,600	....	....	....	2,600
Pregoneria..........	6,698 3	....	....	....	6,698 3
Ynteresas..........	4,000	....	....	....	4,000
Comisos............		356 6½	....	....	356 6½
	2,326,358 1½	3,392 2	2,303,486 7	18 4	4,633,255 6½
Remesas de la Tesorería General.....	312,933 2½	....	....	130,000	442,933 2½
	2,639,291 4	3,392 2	2,303,486 7	130,018 4	5,076,189 1
Deuda atrasada	553,235 4½	....	....	....	553,235 4½
	3,192,527 ½	3,392 2	2,303,486 7	130,018 4	5,629,424 5½

SALIDAS.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.	Total.
A la Tesorería General	2,272,834 4½	153 2	2,303,486 7	....	4,576,474 5½
Al Crédito Público....	312,933 2½	....	....	....	312,933 2½
Devoluciones........	....	....	....	130,008 2½	130,008 2½
	2,585,767 7	153 2	2,303,486 7	130,008 2½	5,019,416 2½
Existencia á Abril — { De comisos y depósito		3,239	....	....	3,239
Existencia á Abril — { Del Estado	53,523 5	....	....	10 1½	53,533 6½
	2,639,291 4	3,392 2	2,303,486 7	130,018 4	5,076,189 1
	553,235 4½	....	....	....	553,235 4½
	3,192,527 ½	3,392 2	2,303,486 7	130,018 4	5,629,424 5½

Buenos Ayres, Marzo 30 de 1850—

Pedro Bernal—Juan Antonio de Albarracin—Pedro Blanco—

Buenos Ayres, Marzo 30 de 1850—

Publíquese, y dése al Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Contaduría General

Estado de las Entradas y Salidas de la Caja de Depósitos en el mes de Marzo de 1850.

Mes de Marzo de 1850.

Entradas.

		Moneda corriente.	Metálico.	Moneda corriente.
	Existencia que quedó en Febrero último..................		1,614 4	360,406 3
El habilitado D. Vicente Martinez Fontes..........	Devolvió, correspondiente al sueldo de Febrero de un empleado en la Secretaría de la Honorable Sala de Representantes que falleció..	179		
El Ayudante Cajero D. José María Rabelo..........	Ydem, sobrante de lo recibido de la Tesorería General para llenar el déficit que resultaba de la recaudacion en el pago al cuerpo de Serenos por los meses desde Septiembre del año pasado hasta fin de Diciembre..................	22,473 3½		
El Comisario pagador Coronel D. Miguel Rodriguez Machado..	Enteró, de no pagos en el mes de Septiembre de la Division del Centro..................	266		
El Comisario pagador Coronel D. Nicolas Martinez Fontes..........	Devolvió de no pagos en Julio y Agosto de las Divisiones del Norte..................	1,784		
El Sargento Mayor Edecan, D. Antonino Reyes..........	Ydem, de no pagos en el mes de Diciembre de los que se hallan al cuidado de invernadas y algunas partidas sueltas del Ejército........	512		
El de igual clase, D. Pedro Ximeno....	Enteró, producto del derecho en el mes de Febrero de los buques que han cargado y descargado en los pescantes de la Boca del Riachuelo..................	197		
El de igual clase, D. Victoriano Aguilar..........	Devolvió, sobrante de lo recibido en el mes de Febrero para la subsistencia de los españoles empleados en las oficinas de la Provincia..	459		
El Comisario pagador Sargento Mayor D. Roque Macalusi..........	Enteró, de no pagos en el mes de Diciembre de las Divisiones del Norte..................	334		
El Comisario pagador D. José María Rosende..........	Devolvió, de no pagos de los que han trabajado en el paseo Julio desde 18 de Febrero hasta 9 del presente mes..................	510		
	Ydem, de no pagos en el mes de Enero de la Division Palermo.....	1,309		
	Devolvió, de no pagos en idem de la Guarnicion..................	1,119 2		
	Ydem, de idem en idem del Cuartel General..................	578		
El habilitado D. José M. Ramiro........	Enteró, sobrante de pensionistas que no ocurrieron en el mes de Enero	548		
El recaudador del derecho D. Alejandro Medrano..........	Enteró, producto del derecho del camino de la Boca desde 24 de Febrero hasta igual dia del presente mes..................	4,367 4		
	Ydem, por idem en idem idem del Muelle..................	2,612		
El Juez de Paz de Dolores, D. Justo Fernandez..........	Remitió, por derechos de corrales en el mes de Febrero..........	135	....	37,274 2½
			1,614 4	397,680 3

Salidas.

		Metálico.	Moneda corriente.
Da. Clara Andrade..............	Recibió, por su pension devengada desde Abril de 49 hasta Septiembre del mismo año..........	....	120
Su apoderado el Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno....	Ydem, por los sueldos desde Julio del año pasado hasta fin de Septiembre del Teniente Coronel D. José Santos Ramirez..........	....	900
El recaudador del derecho del camino de la Boca, D. Alejandro Medrano..........	Recibió, por el sueldo del mes de Febrero de un auxiliar y gastos menores..........	....	170
D. Juan M. Canaberi..........	Ydem, por igual suma que de su pertenencia tenia en la Caja de Depósitos remitida por el Juez de Paz de la Catedral al Norte....	....	8,167 2
El sargento Ramon Ramirez....	Recibió, por sus sueldos desde 1.° de Enero del año pasado hasta fin de Abril..........	....	128
			9.485 2
Existencia que pasa al mes de Abril..................		1,614 4	388,105 1
		1,614 4	397,680 3

Buenos Ayres, Marzo 30 de 1850—
Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—
Buenos Ayres, Marzo 30 de 1850—
Publíquese, y dése al Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL YNSIARTE—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos, &a.

Garandumba nacional Angelita, de 24 toneladas, patron Angel Magliolo, de la Victoria el 20, con 52 fardos lana, 2 id. cueros lanares, 8 chiguas cerda, 100 cueros de yegua; al patron.

Chalana santafecina Centella, de 12 tns., p. Jorge Escuachafin, del Rosario el 22, con 50 fanegas ceniza; al patron.

Ballenera nacional Virgen del Cármen, de 15 tns., p. José Luquesi, de San Pedro el 25, con 120 fanegas trigo, 20 fanegas cebada, 16 id. afrecho, 30 docenas cueros lanares; al patron.

Pailebot n. Dominga, de 35 tns., p. Francisco Muratore, de la Colonia el 25, con lastre de arena; al patron.

Bergantin goleta n. Francisco, de 126 tns., p. Francisco Muratore, de Paysandú el 25, con 200 carradas leña; al patron.

Son Nacionales—— 5

Buenos Ayres, Marzo 27 de 1850—

Pedro Ximeno.

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, destinos y consignatarios.

Balandra santafecina 2 de Julio, de 20 toneladas, patron A. Lanata, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Goleta nacional Cornelia, de 45 tns., p. B. Sanguinetti, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Pailebot santafecino Brillante, de 30 tns., p. D. Diaz, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Pailebot santafecino Rosa, de 19 tns., p. F. Franche, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Pailebot n. Victorioso, de 25 tns., p. J. B. Rollero, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Goleta santafecina 1.ª Santafecina, de 35 tns., p. B. Bruno, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Goleta n. Guillermo Steward, de 66 tns., p. J. Jurris, para Corrientes, con 4,000 arrobas harina, 50 cajones pasas, 50 id. descarozados; por el patron.

Lanchon oriental Patacon de 3 tns., p. M. Pinquer, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Bergantin frances Omega, de 222 tns., capitan Noel, para Borbon, con 51 mulas, 11 carneros, 17 cerdos, 12 toneladas pasto seco; por Higginbothom—Se hallaba en la Ensenada.

Bergantin Goleta bremense London Packet, de 135 tns., cpn. Werkineisles para puertos de Ynglaterra, con 100 toneladas huesos; por Zimmermann, Frazier y Ca—Se hallaba en el Salado.

Barca prusiana Herzog Bogislau, de 342 tns., cpn. Daru, para Cabo Verde, en lastre; por Bunge, Bornefeld y Ca.

Bergantin frances Frederic Eugenie, de 167 tns., cpn. Bronzon, para Cette, con 4,341 cueros vacunos salados, 50 id. id secos, 3,458 astas, 51 fardos lana, 129 id. cueros de carnero; por B. Herand.

Barca inglesa Alexander Robertson, de 229 tns., cpn. Lashcan, para las Yndias del O., en lastre; por Sutton [hijo].

Bergantin ingles Caribbian, de 245 tns., cpn. Croktin, para Cabo de Buena Esperanza, en lastre; por Horne.

Barca americana Muskingam, de 248 tns., cpn. Croket, para las Antillas, con 135 mulas, 136 fardos pasto; por A. Mancilla y Ca—Salió de la Ensenada.

Bergantin ingles Creswell, de 203 tns., cpn. Alzar, para puertos de Ynglaterra, con 2,160 cueros vacunos salados, 289 pipas sebo, 371 cajones id., 78 chiguas cerda, 4 fardos id., 1 bolsa id., 4,000 astas, 125,500 huesos; por Higginbothom.

Goleta n. Suerte, de 124 tns., cpn. Vallaro, para puertos del Sud, en lastre; por Mancilla y Ca.

Bergantin español Atalayador, de 255 tns., cpn. Maristany, para Cuba, con 6,100 quintales carne, 21 cajones sebo; por Bujareo.

Lugre de guerra sardo Fama, comandante Sivori, para Montevideo.

Son Nacionales—— 8
» Extrangeros—— 10

Total—— 18.

Buenos Ayres, Marzo 27 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERABION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques Nacionales y Extrangeros que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, porcedencias y cargamentos.

Pailebot nacional Abelardo, de 7 toneladas, patron Antonio Lambir, del Monte el 21, con 12 carradas leña, 800 cañas; al patron.

Goleta n. María Santina, de 12 tns., p. José María Miguel, del Rosario el 22, con 80 fanegas ceniza; al patron.

Goleta n. Santa Rosa de Lima, de 25 tns., p. Antonio Oliverti, de San Nicolas el 22, con 49 fardos lana, 36 cueros; á A. Mancilla y Ca.

Chalana n. Flor del Agua, de 7 tns., p. José Riera, del Carmelo ayer, con 14 carradas leña, 400 estacones; al patron.

Pailebot n. Yndio, de 13 tns., p. Manuel Neto, de San Nicolas el 22, con 12 fardos lana, 60 fanegas trigo, 50 arrobas sebo, 10 arrobas grasa; á San Miguel.

Bergantin goleta de guerra brasilero Eolo, Comandante Alvin, de Montevideo ante ayer.

Goleta sarda Ninfa del Plata, de 122 tns., cpn. José Barboro, del Buceo ayer, en lastre; á Lezica y Ca.

Vapor brasilero Continentista, de 137 tns., cpn. Justino Gonzalez da Silva Coutto, del Buceo ayer, en lastre; á Ocampo y Risso.

Son nacionales—— 5
Yd. extrangeros—— 3

Total—— 8

Buenos Ayres, Marzo 28 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus destinos y cargamentos, &a.

Goleta nacional Bella Mercedes, de 15 toneladas, patron Juan Peran, para Santa Fé, en lastre; por Balaija.

Goleta correntina Yris, de 48 tns., p. Vicente Solary, para el Paraná, en lastre; por Gandulfo.

Goleta correntina Carmelita, de 40 tns., p. José Solary, para Corrientes, con 50 barricas brea y alquitran, 1,000 pies tablas de pino, 3 cajas efectos, 5 fardos idem, 4 piezas bayeta, 1 cajon chocolate, 2 idem sillas, 1 idem ferretería, 1 saco semilla de alfalfa; por Viale y Ca.

Goleta santafecina Jóven Gerónima, de 58 tns., p. Juan Arceno, para Santa Fé, en lastre; por Balaija.

Goleta n. Relámpago, de 25 tns., p. Francisco Facio, para la Victoria, con 4 fardos efectos, 6 cajones idem, 153 ollas fierro, 2 docenas palas, 6 cuñetes clavos, 6 piezas bayeta, 3 vigas, 22 tirantillos, 1 bolsa cominos, 13 sacos efectos, 8 cajones pasas, 1 cuarterola anis, 1 idem vino dulce, 1 tinaja de barro, media bolsa pimienta, 1 tarro añil, 1 bultito pimienta, 1 bala papel blanco; por Ocampo y Risso.

Goleta n. Jóven Ramona, de 30 tns., p. Manuel Perdomo, para Santa Fé, con 10 bultos géneros, 3 idem ferretería, 2 idem cera, 1 docena ollas, 3 bultos pinturas; por el patron.

Ballenera n. Gumesinda, de 10 tns., p. Simon Valle, para Corrientes, en lastre; por Balaija.

Goleta n. Feliciana, de 50 tns., p. Antonio Murcio, para Santa Fé, de vacío; por el patron.

Pailebot santafecino San Gregorio, de 5 tns., p. Estevan Corbeto, para Santa Fé, en lastre; por Balaija.

Goleta correntina Lealtad, de 58 tns., p. Nicolas Canales, para Santa Fé, en lastre; por Gandulfo.

Goleta correntina Jóven Clarita, de 65 tns., p. Cayetano Nicolini, para Corrientes, con 1 fardo géneros, 1 cajoncito idem, 2 cuñetes pintura, 1 cajoncito tinteros, 1 bocoy ferretería, 1 cuñete clavos, 50 fanegas sal, 4 y media pipas vino; por el patron.

Ballenera n. Vencedora, de 9 tns., p. Juan Netto, para el Monte, vacío; por el patron.

Pailebot n. Aurora, de 35 tns., p. Natal Menece, para la Concordia, con 275 fanegas sal; por Gandulfo.

Goleta n. Triunfo, de 55 tns., p. Luis Schiaffino, para la Concordia, con 200 fanegas sal, 5 bultos géneros; por Delfino.

Ballenera n. Si Triunfaré, de 15 tns., p. José Josquin, para el Monte, vacío; por el patron.

Goleta n. Juanita, de 20 tns., p. Estevan Podesta, para Gualeguaychú, con 11 cajones efectos, 5 fardos idem, 12 sacos pasas, 153 ollas fierro, 7 piezas bayeta, 6 barriles clavos; por Gandulfo.

Goleta n. Fortuna, de 60 tns., p. Juan B. Gaggino, para la Concordia, con 25 bolsas fariña, 10 idem arroz, 20 rollos tabaco, 11 cajoncitos orejones, media pipa vinagre, 2 cajones mercancías, 1 canasto loza, 10 barricas fideos, 140 fanegas sal; por Gandulfo.

Goleta sueca Gefien, de 150 tns., capitan N. J. Graff, para Rio Grande, con 469 bolsas harina, 1,162 medias bolsas idem, 2 fardos mercancías, 13 cajones idem; por Higginbothom.

Barca bremense Lessing, de 325 tns., cap H. Friedrichs, para Nueva York, con 3,573 cueros vacunos salados, 18,750 idem idem secos, 32 fardos lana; por Bornefeld.

Barca inglesa Mercutio, de 242 tns., cap. Guillermo Lewell, para Liverpool, con 4,540 cueros de novillo salados, 783 idem de bagual idem, 172 pipas sebo y grasa, 13 medias idem, 422 cajones sebo, 30 toneladas huesos; por C. R. Horne.

Bergantin n. Don Pedro, de 180 tns., cpn. H. Heierdirck, para Puertos del Brasil, en lastre; por Casares é hijos.

Bergantin sardo Rey David, de 258 tns., cpn. Stefano Selasco, para Génova, con 2,252 cueros vacunos salados, 2,265 idem idem secos, 7,100 astas, 328 bolsas fariña, 5 chiguas cerda, 3 idem lana; por Pietranera, Piaggio y Ca.

Bergantin ingles John Tomkinson, de 294 tns., cpn. Juan Williams, para Londres, con 56,000 huesos, 8,200 astas, 5,856 cueros vacunos secos, 5,107 idem idem salados, 749 idem de bagual idem, 272 cascos sebo y grasa, 246 pipas idem idem, 3 cuartas idem idem, 198 cajones sebo, 7 fardos cerda; por Horne.

Bergantin goleta Paquete n. General Rosas, de 124 tns., cpn. Santiago Dasso, para Patagones, con 80 sobornales yerba, 30 tercerolas caña, 150 frasqueras ginebra, 16 cuartas vino blanco, 12 cuartas vino, 9 pipas bebidas, 3 cajas obra de lata, 2 bocois ferretería, 4 docenas ollas, 4 idem sillas, 1 marqueza, 6 mesas de arrimo, 5 bocois arroz, 1 canasto loza, 1 cajon cristales, 41 cajones géneros, 26 bolsas pávilo; por Delfino.

Son Nacionales...... 19
» Extrangeros...... 5

Total.......... 24

Buenos Ayres, Marzo 28 de 1850.

Pedro Ximeno.

Editor responsable—
SANTIAGO KIERNAN—